



# GACETA DEL GOBIERNO



---

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

---

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

---

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de abril de 1994

Número 70

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve  
de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. - - - -

V I S T O para dictar resolución en el expediente  
número 489/93 relativa a la demanda que presentó la C.  
CELIA VILCHIS ALCANTARA, en contra del C. ARTURO SANCHEZ  
MARTINEZ, reclamando la reivindicación de fracción de  
parcela ubicada en el ejido del poblado Villa Nicolás  
Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por escrito de fecha cinco de octubre  
de mil novecientos noventa y tres, la C. CELIA VILCHIS  
ALCANTARA demandó del C. ARTURO SANCHEZ MARTINEZ la desocu-  
pación y entrega del local que se encuentra en la parcela

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: Villa Nicolás Romero, municipio de Villa Nicolás Romero, Méx.

## S U M A R I O :

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 187-A1, 1525, 190-A1, 1255, 1129, 1242, 1266, 1251, 1273, 1241, 1253, 1275, 1240, 1246, 1250, 1592, 1584, 1610, 1590, 241-A1, 1256, 1268, 1236, 1482, 1501, 1483, 1494, 1495, 1487, 223-A1, 246-A1, 318-A1, 1579, 1580 y 1571.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1577, 1574, 236-A1, 1527, 1528, 1529 y 1573.

(Viene de la primera página)

número setenta y ocho de la que es titular la promovente, demandado que se hace pasar como representante de un templo religioso espiritualista denominado "Trinitario, Mariano, Amor, Esperanza y Caridad", lo cual resulta a todas luces falso pues no existe reconocido dicho templo en la Secretaría de Gobernación, Dirección de Cultos o asuntos religiosos. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que ante la Comisión Agraria Mixta en el Estado hizo los tramites respectivos para que se le reconocieran sus derechos sobre la parcela en cuestión, tramite que culminó con la resolución del cinco de enero de mil novecientos noventa dictada por la Comisión Agraria Mixta, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el treinta de enero del mismo año, sin que al procedimiento haya comparecido persona alguna a hacer valer derecho alguno; 2.- La anterior resolución trajo como consecuencia la expedición del certificado de derechos agrarios número 3742030, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa, expedido por el Presidente de la República, que ampara la parcela número setenta y ocho; 3.- Que en la actualidad existe constancia en el Registro Agrario Nacional de que su certificado de derechos agrarios se encuentra

inscrito en dicha dependencia; 4.- Que es el caso que el demandado, haciendose pasar como representante de un templo religioso espiritualista, el cual no está reconocido ni en la Secretaría de Gobernación, Dirección de Cultos o asuntos religiosos, ni en la Secretaría de Desarrollo Social, trata de adueñarse de una fracción de once por seis metros, en donde se encuentra una construcción que no hicieron ellos si no una tercera persona desde hace varios años y sin ser parte del culto mencionado, la cual se encuentra ubicada dentro de su parcela, de la que el demandado pretende despojarla, a sabiendas de que tiene el derecho sobre la parcela de que se trata. Ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- Certificado de derechos Agrarios número 3742030, expedido el dos de mayo de mil novecientos noventa por el Presidente de la República; 2.- Constancia del Registro Agrario Nacional, expedida por su Director el diez de agosto de mil novecientos noventa y uno, con la lista de sucesores debidamente registrados; 3.- Oficio número 496-92, girado por el Procurador Social Agrario al C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; 4.- Escrito dirigido al C. Gobernador del Estado de México por varios ejidatarios y vecindados del poblado, solicitando el desalojo de la secta religiosa, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 5.- Acta de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, levantada ante la Procuraduría Agraria, en donde no se llevó a cabo la conciliación entre las partes; 6.- Oficio número

4056 de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, del Segundo Visitador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 7.- Escrito del Director de Normatividad de la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, girado a la actora, en donde se le comunica que no hay permiso ni autorización de apertura al culto público; 8.- Escrito de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, girado por el Jefe del Departamento de Expropiaciones y Nacionalizaciones, en el que manifiesta que no existe tramite de nacionalización del templo que nos ocupa; 9.- Constancia del comisariado ejidal del poblado de referencia, que acredita que la actora está en posesión de su parcela número setenta y ocho, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos; 10.- Escrito dirigido a quien corresponda, de cultos religiosos por varios ejidatarios y del comisariado ejidal, solicitando el desalojo de la secta religiosa, antes mencionada, de fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y tres y 11.- La testimonial. Por acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, se previno a la promovente en términos de lo que dispone el artículo 181 de la Ley Agraria, para que en el plazo de ochos días aclarara y subsanara las irregularidades que presentaba su escrito de demanda (foja 19), y por escrito de fecha veintiseis de octubre del citado año, la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA, en cumplimiento a la prevención que le fue hecha en el referido acuerdo, informó lo siguiente: Que efectivamente se instauró el

expediente número 237/93, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, para que se entregara la fracción que ocupa el Templo Religioso espiritualista, el cual no tiene personalidad jurídica, ya que dicha fracción se le había otorgado en calidad de préstamo al C. HONORATO GOTARDO ZARCO, quien ya falleció y el actual representante que lo substituye, ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, se niega a reconocer dicha situación, quien en la audiencia respectiva manifestó tener derecho para poder continuar poseyendo la fracción de terreno que se encuentra dentro de su parcela número setenta y ocho, razón por la que solicitó se lleve a cabo el procedimiento por controversia en materia agraria; y que en cuanto a lo relativo a su petición de desocupación y entrega de un local, aclara que su solicitud es relativa a una fracción de la parcela número setenta y ocho y no a un local propiamente dicho, pues se trata de un cuarto que utilizan como capilla religiosa; y que en cuanto a la petición de desocupación y entrega de ésta, no se pide como una ejecución inmediata, es decir una vez que se dicte la sentencia respectiva. (foja 20)

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres se tuvo por presentada y admitida la demanda a trámite, intentada por la C. CELIA - VILCHIS ALCANTARA; ordenándose emplazar al demandado y citar a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del referido poblado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de Ley el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y

tres; habiéndose hecho el emplazamiento al demandado el primero de diciembre del mismo año, en términos de ley, como consta en autos (foja 28).

TERCERO.- Con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres se dió inicio a la audiencia de Ley, con la comparecencia de las partes, en la que la actora revocó el nombramiento en cuanto a las personas que había designado como sus abogados patronos, proponiendo en su lugar a los CC. LICENCIADOS ENRIQUE PEDRO GOMEZ Y RICARDO PEREZ RIVAS, quienes encontrándose presentes aceptaron y protestaron el cargo que se les confirió; y en virtud de que el demandado no se encontraba asesorado por ningún abogado, se difirió la audiencia para el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ordenándose citar nuevamente a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata.

CUARTO.- El veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro se continuó con la audiencia de Ley, en la que la actora expuso oralmente sus pretensiones, demandando la reivindicación de la fracción de parcela de la que es titular, la nulidad del contrato verbal de préstamo celebrado entre los CC. ANICETO VILCHIS AGUILAR Y HONORATO POTARDO ZARCO, sobre la fracción de terreno de 70.20 metros cuadrados, en la que existe un cuarto que ocupa en forma temporal el demandado, así como la desocupación y entrega material de la citada fracción;

ofreciendo como pruebas, además de las que precisó en su escrito de demanda, las siguientes: 1.- Original de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa, en la que se le reconocieron los derechos agrarios sobre la parcela en controversia; 2.- Plano relativo a la citada parcela en la que aparece la fracción de la cual solicita se le restituya; 3.- Plano parcelario en el que aparece la parcela número setenta y ocho de la que es titular; 4.- La inspección judicial; 5.- La testimonial a cargo de los CC. LUIS MARTINEZ DE SANTIAGO y ESTEFANA MIRANDA LOPEZ y 6.- Los recibos números 2282 y 2504, expedidos por el Comisariado Ejidal del poblado de referencia; teniendo el Tribunal por ratificada la demanda del actor y por ofrecidas las pruebas que aportó. A su vez el demandado dió contestación a la demanda en escrito de fecha veintiseis de enero del precitado año, en los siguientes términos: Que es improcedente la demanda de la actora, por no estar motivada ni fundada, por lo que opone la excepción de falta de acción y de derecho para reclamar dichas prestaciones, ya que la hoy actora nunca ha tenido en posesión, ni derecho alguno sobre el templo o accesoria como la llama, aclarando asimismo que no se hace pasar como representante de la casa de oración que menciona, si no que es representante común electo por los propios componentes de dicha asociación religiosa, la cual se encuentra debidamente registrada; y en cuanto a la contestación de hechos que hace valer, en obvio de repeticiones se dan por reproducidos en este resultando para todos los

efectos legales procedentes (foja 63). Ofreciendo como pruebas de su parte, las siguientes: 1.- Oficio de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y dos en el que varias personas componentes de la casa de oración, espiritualista, trinitaria, Mariana, Amor, Esperanza y Caridad acordaron nombrar al hoy demandado como su representante legal; 2.- Fotocopia de solicitud de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, dirigida a la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, firmada por el demandado; 3.- Copia - certificada de acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; 4.- Fotocopia de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa; 5.- Constancia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, signada por los integrantes del comisariado ejidal del poblado de referencia; 6.- Escrito de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, de solicitud de deslinde de terreno, dirigido al comisariado ejidal y consejo de vigilancia del referido poblado, signado por los CC. HONORATO POTARDO ZARCO Y MANUEL SANCHEZ A.; 7.- Oficio número SM/441/93, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Nicolás Romero; 8.- Croquis de localización de la fracción de la parcela materia de la litis; 9.- La confesional a cargo de la actora; 10.- La testimonial; 11.- La instrumental de actuaciones y 12.- La presuncional legal y humana; teniendose por



contestada la demanda, por opuestas las excepciones y defensas hechas valer por el demandado y por ofrecidas las pruebas mencionadas. Porcediéndose en la misma audiencia al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de los CC. LUIS MARTINEZ DE SANTIAGO y ESTEFANA MIRANDA LOPEZ, así como de la confesional ofrecida por el demandado, a cargo de la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA; y a petición del demandado se tomó la declaración de los CC. CUAUHTEMOC CORTES GOMEZ y PATRICIO FONSECA VILCHIS, presidentes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, respectivamente; difiriéndose la audiencia para el mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por encontrarse pendiente el desahogo de la prueba de inspección ocular (fojas 66 a 87).

QUINTO.- Con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se llevó a cabo la inspección ocular por personal de este Tribunal, en la que se precisó la ubicación de la unidad de dotación de la que es titular la actora, sus colindancias, la superficie aproximada de que consta, la fracción de la misma, que la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA demanda le sea reivindicada y que es de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados, la construcción existente en dicha fracción, la cual ocupa el demandado como lugar de oración con las personas a las que representa (foja 90). En la misma fecha se continuó con la audiencia de Ley en la que las partes presentaron por escrito sus respectivos alegatos (fojas 92 a 98).

## C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio, ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se advierte de la notificación personal de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que consta en autos a fojas 28.

TERCERO.- La parte actora en este juicio demanda esencialmente del C. ARTURO SANCHEZ MARTINEZ la desocupación y entrega de una fracción de la parcela número setenta y ocho, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, del cual figura como titular, fracción en la que se encuentra construido un local con una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados que está utilizando el demandado como casa de oración en

calidad de representante de una Asociación Espiritualista denominada Trinitaria, Mariano, Amor, Esperanza y Caridad.

CUARTO.- El demandado ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, en la contestación que dió a la demanda, manifiesta que la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA carece de acción y de derecho para reclamar la fracción de terreno que dice formar parte de su parcela, en virtud de que dicha persona nunca la ha tenido en posesión, ni tiene derecho alguno sobre el local que se encuentra construído en la misma y que se destina para la práctica religiosa, debiendo desecharse su demanda por no estar fundada ni motivada su pretensión.

QUINTO.- Ahora bien, del análisis y valoración de las pruebas aportadas en el presente juicio por la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA, parte actora, las cuales quedaron mencionadas en los resultandos primero y cuarto de esta resolución, se llegó al conocimiento de que para acreditar su acción, tenemos que con la documental pública consistente en el certificado de derechos agrarios número 3742030, expedido a su favor el dos de mayo de mil novecientos noventa, por el C. Presidente de la República en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta del cinco de enero del mismo año, acredita ser ejidataria del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México y titular de la unidad de dotación en controversia, misma que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 150 de la Ley Agraria en vigor; con la documental consistente en el oficio número 496-92 de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, girado por el Procurador Social Agrario de la Dirección General de Procuración Social Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), acredita la oferente que desde el año de mil novecientos noventa y dos ya había presentado ante dicha dependencia su queja en contra del ahora demandado en relación con la fracción de parcela que reclama; oficio en el que se informa que se realizó una inspección ocular en la parcela en controversia, en la que se encontró una casa habitación y una construcción de seis metros por once de fondo que se ocupa como centro religioso y que se exhortó al C. ARTURO SANCHEZ MARTINEZ para que respetara dicha parcela a la hoy actora por ser la titular de la misma; al escrito de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y dos, dirigido al C. Gobernador del Estado de México, signado por varios ejidatarios y vecindados del poblado que nos ocupa, no se le otorga eficacia jurídica por no ser dicha documental apta para acreditar la pretensión de la actora, toda vez que lo que plantean los ejidatarios al Gobernador son cuestiones meramente religiosas, al solicitarle su apoyo para el desalojo de la secta religiosa de la parcela de la actora a fin de evitar enfrentamiento con los católicos; con la documental consistente en el acta del veinticinco de marzo de mil novecientos

noventa y tres, que se levantó en la Procuraduría Agraria, la oferente únicamente acredita el antecedente del presente juicio, en cuya comparecencia ante dicho organismo las partes no llegaron a ninguna conciliación en cuanto a la fracción de parcela que reclama la actora; al oficio número 4056 de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y tres, dirigido a la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA, por el C. LIC. LUIS RAUL GONZALEZ PEREZ, segundo visitador general de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no se le dá eficacia jurídica por no ser idónea esta documental para acreditar las pretensiones de la actora, toda vez que lo único que acredita es que dicho organismo, ante quien presentó su queja en relación con la parcela en conflicto, le comunica que deberá recurrir a la Procuraduría Agraria, ante quien tiene que continuar con el trámite de su queja, por ser de su competencia; con el oficio de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres del Director de Normatividad de la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, acredita que el templo que se hace llamar Trinitario, Mariano, Amor, Esperanza y Caridad, no tiene permiso o autorización de apertura al culto público, toda vez que en el expediente relativo a dicho templo, marcado con el número 2/2862/343, solo existe en esa dependencia copia de la solicitud de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos a la que no se le dió respuesta alguna, en virtud de tratarse de un inmueble en conflicto; con la documental consistente en el escrito de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y

tres, signado por el C. LIC. RUBEN DROMUNDO SALAZAR, Jefe del Departamento de Expropiaciones y Nacionalizaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, acredita la actora que en la citada dependencia no existen antecedentes de que se haya realizado algún trámite de nacionalización del supuesto templo espiritualista que se ubica dentro de la parcela número setenta y ocho, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, cuya titular es la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA; la documental privada consistente en la constancia de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y dos, signada por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado que nos ocupa, no tiene relevancia jurídica por no ser apta para acreditar las pretensiones de la actora, toda vez que lo único que se hace constar en dicha documental es que ha venido trabajando la oferente su unidad de dotación quieta y pacíficamente desde hace ocho años; con el escrito de fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y tres, signado por varios ejidatarios del poblado Villa Nicolás Romero, lo único - que acredita la oferente es el apoyo que le está otorgando un grupo de ejidatarios para que los integrantes de la secta religiosa se retiren de su parcela, documental que no es apta para demostrar la pretensión de la actora; con la documental pública, consistente en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, acredita que por resolución de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa, publicada en la citada Gaceta el treinta del mismo mes y año, se privó de sus derechos agrarios y sucesorios al C.

MACLOVIO REYES y se adjudicaron y reconocieron los mismos a favor de la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA, sobre la parcela que hoy es materia de la controversia; al plano relativo a la parcela en conflicto, en el cual aparece la fracción de la que solicita la oferente le sea restituída, no se le dá eficacia jurídica, por no estar firmado por ninguna autoridad competente; con la copia del plano parcelario debidamente certificada con fecha veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por el C. Delegado Agrario en el Estado, la actora acredita que su parcela es una de las ciento cincuenta de temporal de segunda que fueron distribuidas a los ejidatarios del poblado Villa Nicolás Romero, apareciendo con el número setenta y ocho en forma rectangular como aparecen las demás parcelas, prueba que adminiculada con la inspección ocular viene a corroborar la dimensión y la forma de la poligonal que tiene la misma; a las documentales consistentes en los recibos número 2282 y 2504, expedidos por el comisariado ejidal del poblado de referencia, no se les dá eficacia jurídica por no ser idóneas para acreditar la pretensión de la actora, a la testimonial a cargo de los CC. LUIS MARTINEZ DE SANTIAGO Y ESTEFANA LOPEZ MIRANDA, se le concede valor probatorio, de conformidad con lo que dispone el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos fueron acordes y contestes en sus declaraciones que rindieron en la audiencia del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, infiriendose de su testimonio: Que conocen a las partes en conflicto, a la parcela materia

de la litis, sus colindancias, a quien es titular de la misma, esto es la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, la cual dedica la mayor parte de la parcela al cultivo de maíz, ya que en otra parte de la misma tiene su casa habitación y en una fracción de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados se encuentra construido un local que el demandado utiliza con otras personas para la práctica de actividades religiosas tres veces por semana; y con la inspección ocular llevada a cabo el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se corrobora lo probado con la testimonial, toda vez que la actora acredita: La ubicación de la parcela en conflicto, ésto es en el paraje denominado Progreso Industrial, los 12,500 metros cuadrados aproximados de que consta, sus colindancias, al norte con la calle chopo, al sur con río, al oriente con camino vecinal y al poniente con el señor MARIO LUIS, la casa habitación de la actora que se localiza dentro de la parcela y el local que de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados se encuentra construido dentro de dicha unidad de dotación, en la esquina de norte con oriente, el cual se dedica a fines religiosos por el demandado como representante de las personas que asisten a orar.

Por lo que se llega al conocimiento, con la valoración que se hizo de las pruebas aportadas por la actora de que con las mismas acredita que la fracción de terreno de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados, que demanda le sea restituida por el señor ARTURO



SANCHEZ MARTINEZ, es parte de su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, del cual figura como titular.

SEXTO.- En cuanto al análisis y estimación de las pruebas aportadas por el demandado señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ, se llegó al conocimiento de que, con el oficio presentado el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro ante la Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Religiosos, no acredita sus pretensiones, toda vez que con dicha documental lo único que prueba es haber hecho una solicitud ante dicha dependencia para que se le proporcione copia certificada del registro de la casa de oración de la que se dice representante; documental que además se encuentra devirtuada por la diversa documental ofrecida por la actora, la cual fue analizada en el considerando que antecede, consistente en el oficio de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, en el que la precitada dependencia le comunica a la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA que el citado templo religioso no tiene autorización de apertura al culto público, existiendo solo una solicitud, de lo que se infiere que dicho templo no se encuentra autorizado y registrado como pretende hacer creer el demandado con la documental que exhibió; con la copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, si bien es cierto que el demandado acredita que en la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal

llevada a cabo en el ejido del poblado Villa Nicolás Romero, se trató, entre otros casos, el de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 31444 del que figuraba como titular el señor MACLOVIO REYES y respecto del cual se acordó por los assembleístas privarlo de sus derechos agrarios sobre su parcela, para ser adjudicados los mismos a favor de la hoy actora señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, señalándose asimismo se respetaran las posesiones de las construcciones existentes a la fecha, sin precisarse a quien corresponde pero infiriéndose que se trata de el local que se encuentra dentro de la parcela materia de la litis y que es ocupado como casa de oración por el demandado y demás personas a las que representa; pero también es cierto que la Asamblea General de Ejidatarios, no obstante ser la autoridad máxima del ejido, no tenía porque disponer a su arbitrio sobre la legalidad de una construcción ubicada en la parcela de que se trata, y ajena a la persona a quien fue adjudicada como lo es la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, lo cual implica dividir la unidad de dotación, prohibido en ese entonces por la Ley Federal de Reforma Agraria que dispone en su artículo 52 que los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles, y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse, o gravarse, entodo o en parte. Será inexistentes las operaciones actos o contratos que se hayan ejecutado

o que se pretenda llevar a cabo en contravención a este precepto; en concordancia con la citada disposición legal, el artículo 75 establece: "Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto, son inexistentes los actos que se realicen en contravención a este precepto"; por lo que en tal virtud resulta inexistente tanto el convenio que supuestamente celebró el señor MACLOVIO REYES, anterior titular de la parcela en conflicto, en el que cedió parte de la parcela para la construcción del local dedicado a fines religiosos, como el acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios, en el sentido de respetar la posesión del local construido dentro de la misma, toda vez que en ningún dispositivo de la Ley Federal de Reforma Agraria se especifica que al ser adjudicados derechos agrarios sobre unidades de dotación, se pueda hacer solamente de una parte de tales derechos, como se adjudicaron en el presente caso a la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA; la fotocopia de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa, no se examina por haberse analizado y valorado ya en el considerando que antecede; con la constancia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve expedida por los integrantes del comisariado ejidal del poblado Villa Nicolás Romero, acredita el oferente que una fracción de la parcela cuyo titular fue el finado MACLOVIO REYES fue cedida por la señora MARTINA REYES,

sucesora de éste a los CC. CARLOS BARRERA J., HONORATO COTARDO ZARCO Y PAZ ORTIZ JACOME, para que hicieran una casa de oración espiritual denominada "Damiana Oviedo"; cesión de derechos que como ya quedó especificado anteriormente con base en los dispositivos invocados de la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta inexistente; a las documentales consistentes en el escrito del treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, signado por los CC. HONORATO COTARDO ZARCO y MANUEL SANCHEZ A., en el que solicitan deslinde de terreno a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata; oficio número SN/441/93 de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Nicolás Romero y croquis de localización de la parcela materia de la litis, no se les otorga eficacia jurídica en base a las disposiciones invocadas en el análisis que se hizo de las documentales que anteceden, en virtud de que con dichas pruebas el oferente acredita la cesión de la fracción de parcela en controversia, que como ya se expuso resulta inexistente; con la confesional a cargo de la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA, lo único que acredita el oferente es que la absolvente tenía conocimiento de que en base a un contrato de cesión de derechos celebrado por el anterior titular de la parcela se realizó una construcción para dedicarse a fines religiosos; sin embargo tal cesión como ya se dijo, resulta carente de eficacia jurídica en consideración a los razonamientos y fundamentos que se expusieron anteriormente.

realizó de la documental consistente en el acta de asamblea de fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; y de la testimonial a cargo de los CC. CUAUHTEMOC CORTES GOMEZ y PATRICIO FONSECA VILCHIS no se desprende nada relevante, en relación con los hechos materia de la litis, toda vez que de sus declaraciones que rindieron los testigos en la audiencia del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en nada le benefician.

SEPTIMO.- En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, señora CELIA VILCHIS ALCANTARA, acreditó su acción intentada en el presente juicio, ya que con las pruebas que aportó demuestra fehacientemente que la fracción de parcela con superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados que solicita le sea restituída por el demandado, es parte de su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, por lo que resulta procedente la restitución que de dicha fracción reclama; y por su parte el demandado ARTURO SANCHEZ MARTINEZ con las pruebas que aportó no acreditó sus excepciones y defensas que opuso y, por consiguiente se le condena a entregar a la actora la fracción de parcela con superficie de setenta y dos metros cuadrados en la cual se encuentra un local que se destina para fines religiosos por el demandado.

En relación con el local que se encuentra cons-

truído en la fracción de parcela que se ordena restituir a la actora, este Tribunal considera que por estricta justicia y equidad la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA debe de reintegrar a la parte interesada a la cual representa el demandado el valor de la construcción, de conformidad con el avalúo pericial que se realice al ejecutar la presente resolución, en virtud de que dicha construcción no fue realizada de motu proprio ni con violencia por la parte demandada, sino que fue con autorización del señor MACLOVIO REYES anterior titular de la parcela, por lo que tal posesión y autorización para construir deriva de un acto de propia voluntad del titular de la parcela, respecto del cual la hoy actora ya tenía conocimiento como se desprende de la propia decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que los asambleístas acordaron adjudicarle los derechos agrarios que pertenecieron al señor MACLOVIO REYES, pero respetando las construcciones existentes en dicha unidad de dotación. La actora pues adquirió el derecho conciente de la existencia de esta construcción que no correspondía a la parcela.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 164, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 19 y 29 fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

## R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y el demandado no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia:

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por la C. CELIA VILCHIS ALCANTARA, en contra del señor ARTURO SANCHEZ MARTINEZ.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución se condena al C. ARTURO SANCHEZ MARTINEZ a entregar a la parte actora, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la superficie de aproximadamente setenta y dos metros cuadrados que forma parte de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3742030, del ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, cuya ubicación y colindancias quedaron precisadas en el considerando quinto de esta resolución; previo pago que de la construcción existente en dicha fracción, realice la señora CELIA VILCHIS ALCANTARA en favor de la parte demandada, el cual se fijará mediante el avalúo pericial que se haga en el procedimiento de ejecución.

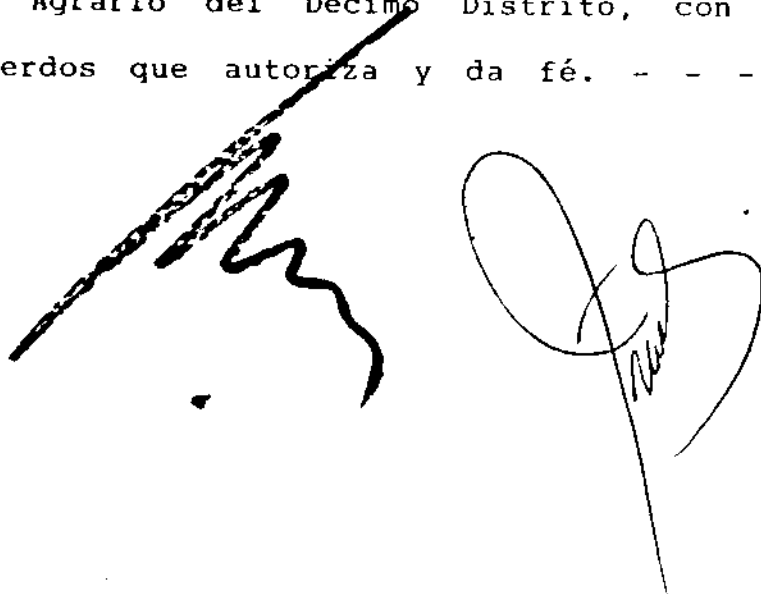
CUARTO.- Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del ejido del poblado Villa Nicolás Romero, Municipio del mismo nombre, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución para su conocimiento.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluído.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé. - - - -





## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

JUAN MORALES UGALDE,

Por el presente se le hace saber que el señor o señora IRMA ZAMUDIO DE MIRANDA, en el expediente número 1947/93, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 28, de la manzana 31, de la colonia la Perla en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 27; al sur: 15.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con calle Pataguas; al poniente: 8.00 m con lote 5, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surtan efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces en ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Rúbrica.

187-A1—17, 30 marzo y 13 abril

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTOS

ALEJANDRO DURAN LOPEZ, en el expediente 243/994, por su propio derecho promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble ubicado en las calles de Corregidora Sur número trescientos quince en esta ciudad de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 m con Efrén Fuentes; sur: 9.00 m con Ingeniero Carlos Salgado; poniente: 11.00 m con calle Corregidora; oriente: 26.00 m con Ingeniero Carlos Salgado; con una superficie aproximada de 314.05 m<sup>2</sup>. Por lo que la Ciudadana Juez del conocimiento dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto respectivo para su publicación por tres veces de tres en tres días publicación que se hará en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, debiendo fijar una copia del ejemplar en el predio motivo de las presente diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, marzo treinta de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

1525.—5, 8 y 13 abril.

JOSE VAZQUEZ LOPEZ, en el expediente número 245/994, promoviendo por su propio derecho diligencias de información de dominio, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en San Juan Tetitlán, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: Primera Fracción: norte: 64.00 m con camino; sur: 64.00 m con José Vázquez López; oriente: 20.00 m con servidumbre de paso; poniente: 20.00 m con Raymundo Corona; con una superficie aproximada de: 1,280 m<sup>2</sup>. Segunda Fracción: norte: 70.00 m con José Vázquez López y servidumbre de paso; sur: 41.00 m con Victor Estrada; oriente: 118.00 m con Juan Vázquez; poniente: 72.00 m con Raymundo Corona; con una superficie aproximada de: 5,415 m<sup>2</sup>. Por lo que la Ciudadana Juez del conocimiento dio entrada a su promoción autorizándose la expedición del edicto respectivo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo

deduzcan en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo de Degollado, Estado de México, marzo treinta de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

1525.—5, 8 y 13 abril.

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

En el expediente marcado con el número 521/93.

DEMANDADOS: JUAN ARREDONDO AVILA Y GUADALUPE SANTILLAN UMAÑA.

MIGUEL ANGEL JUAREZ ENRIQUEZ, les demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escrituras de la casa y terreno materia del presente juicio y que se hace consistir en el lote 9, de la manzana 35, del Fraccionamiento o colonia Tamaulipas, sección las Flores de esta ciudad, de quienes demanda el pago de las siguientes prestaciones: b). Como consecuencia de la prestación que antecede, la desocupación y entrega del inmueble de referencia; c). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para ser notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

190-A1.—17, 30 marzo y 13 abril.

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

C. NORBERTO ROA SANCHEZ,

FEDERICO LOPEZ HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 233/94, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de una fracción de terreno de cien metros cuadrados, marcado como lote de terreno número 23 de fracción D, manzana 5 o manzana D, de lote 7, colonia Pantitlán actualmente Juárez Pantitlán de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: diez metros con lote 7 manzana 5, número oficial 103 de la calle Miguel Negrete; al sur: diez metros con calle Valsequillo; al oriente: diez metros con otra fracción de terreno del lote 7 manzana 5, número oficial 112 de la calle Valsequillo; al poniente: diez metros con otra fracción de terreno del lote 7 manzana 5, número oficial 101 de la calle Miguel Negrete; con una superficie total de cien metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hace en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1255.—18, 31 marzo y 13 abril.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Expediente Núm. 850/93  
Segunda Secretaría

MARIA LETICIA JUAREZ PALMA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado La Garita, ubicado en la cabecera municipal de Chiautla, Texcoco, Edo. de Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.54 m y linda con Pedro Eric Juárez Palma; al sur: 21.03 m y linda con camino; al oriente: 83.01 m y linda con Dioscorides Navarro Martínez; al poniente: 84.09 m y linda con Ma. Dolores Maribel Juárez Palma, con superficie de 1317.86 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, México, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

Expediente Núm. 849/93  
Tercera Secretaría

PEDRO ERIC JUAREZ PALMA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado La Garita, ubicado en la cabecera municipal de Chiautla, Texcoco, México, perteneciente a este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 24.97 m y linda con camino; al sur: 22.89 m y linda con María Leticia Juárez Palma; al oriente: 72.99 m y linda con Dioscorides Navarro Martínez; al poniente: 79.13 m y linda con María de Lourdes Juárez Palma, con una superficie aproximada de 1,792.84 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

Expediente Núm. 847/93  
Tercera Secretaría

MARIA DE LOURDES JUAREZ PALMA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto de un predio que recibe el nombre de la Garita, ubicado en la cabecera municipal de Chiautla, Texcoco, México, y perteneciente a este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 23.55 m y linda con camino; al sur: 22.44 m y linda con Ma. Dolores Maribel Juárez Palma; al oriente: 79.13 m y linda con Pedro Eric Juárez Palma; al poniente: 76.39 m y linda con Luz María Juárez Palma, con una superficie aproximada de 1,857.13 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

Expediente Núm. 846/93  
Segunda Secretaría

JOSE GIL JUAREZ PALMA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado La Garita, ubicado en la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 22.26 m con Rosa Luz María Juárez Palma; al sur: 22.29 m con camino; al oriente: 85.21 m con Ma. Dolores Maribel Juárez Palma; al poniente: 86.37 m con Germán Zacarías Zacarías, con una superficie aproximada de 1,909.68 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, México, a veintiséis de abril de 1993.—El Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

Expediente Núm. 2205/93

Tercera Secretaría

NABOR AGUILAR DIAZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio que recibe el nombre de Acopamira, ubicado en el pueblo de San Joaquín, perteneciente a este municipio de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con Isabel Aguilar Sánchez; al sur: 56.00 m con Joaquín Aguilar Díaz; al oriente: 13.00 m con cerro; al poniente: 13.00 m con camino público de la Purificación, con superficie aproximada de 728.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

Expediente Núm. 848/93

Segunda Secretaría

MA DOLORES MARIBEL JUAREZ PALMA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado La Garita, ubicado en la cabecera municipal de Chiautla, México, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 21.50 m con María de Lourdes Juárez Palma; al sur: 21.53 m con camino; al oriente: 84.09 m con María Leticia Juárez Palma; al poniente: 85.21 m con José Gil Juárez Palma, con una superficie aproximada de 1,819.98 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 27 de abril de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

ANDRES FLORENTINO AGUILAR REYES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 1626/93, diligencias de inmatriculación, respecto del predio que recibe el nombre de Número 22, ubicado en el pueblo de Tulantongo, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.23 m con calle Reforma; al sur: 20.40 m con Abundio Hernández Gutiérrez; al oriente: 33.70 m con Rosendo Elizalde Ramírez; al poniente: 33.46 m con Avenida Guerrero, con superficie de 695.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México.—Dado en Texcoco, México, a 12 de enero de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

JOAQUIN AGUILAR DIAZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el expediente número 1540/93, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Acopamira, ubicado en el poblado de San Joaquín, perteneciente a este municipio de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 56.00 m con Nabor Aguilar Díaz; al sur: 56.00 m y linda con Virginia Velázquez; al oriente: 23.00 m con cerro; al poniente: 23.00 m con camino a la Purificación, con una superficie aproximada de 1288.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica 1129.—14, 29 marzo y 13 abril

**JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm.: 1015/93.

**ENRIQUE VARGAS MEJIA.**

**JULIA OLVERA JUAREZ**, promoviendo en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación ordenada a contestar la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Méndez Pineda.—Rúbrica. 1242.—18, 31 marzo y 13 abril

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****GONZALO LOPEZ COCA.**

**MARIA DEL ROSARIO GARCIA HERNANDEZ**, en el expediente marcado con el número 108/94, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 110, de la colonia Aurora, S.A. (actualmente Benito Juárez), Primera Sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 9.00 m con calle Chiapanecas; al poniente: 9.00 m con lote 14, con una superficie total aproximada de 153.00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado y previéndole para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado para oír notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Derecho Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, se expide el presente a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1245.—18, 31 marzo y 13 abril

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**Expediente Núm. 1761/93  
Primera Secretaría**C. JOSE GARCIA ARCOS.**

La **C. MARIA CONSUELO QUINTERO RODRIGUEZ**, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo; y c). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de circulación de esta ciudad, Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Méndez Pineda.—Rúbrica 1266.—18, 31 marzo y 13 abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****C. LIC. RAFAEL DAVILA REYES.**

**CIRA BARRERA GONZALEZ**, en el expediente número 192/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 11, de la manzana 10, de la colonia México, Segunda Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 12; al sur: 25.00 m con lote 10; al oriente: 7.10 m con calle Manuel María; al poniente: 7.10 m con lote 45; con una superficie total de 192.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Se expiden las presentes a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gorállo.—Rúbrica 1251.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****DEMANDADO: BONIFACIO SALINAS LEAL.**

En el expediente marcado con el número 112/94.

**JUAN ZAFRA CORTES**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 273, de la colonia Aurora (actualmente Lic. Benito Juárez) III Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote 46; al poniente: 9.00 m con calle Mixtecas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de 30 días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 1245.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA VAZE SA"**

**C. JULIO NÚÑEZ ESCAMILLA**, en expediente marcado con el número 68/94, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 18, de la colonia Evolución poniente, de calle Capuchinas número 261, de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., el cual tiene una superficie total de: 151.38 m<sup>2</sup>, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 2; al sur: 16.82 m con lote 4; al oriente: 9.00 m con lote 23; al poniente: 9.00 m con calle Capuchinas; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para dar notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—**C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.**—Rúbrica.

1273.—18, 31 marzo y 13 abril.

**C. DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y REPRESENTADA DE LOS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.**

**SANTIAGO VERA RAMIREZ**, en el expediente marcado con el número 67/94, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 138-B, de la calle 38, número 75, de la colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 24; y al poniente: 10.00 m con calle 38, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale el domicilio dentro de esta Ciudad para dar notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—**C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.**—Rúbrica.

1273.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**GUILLERMO AGUILAR CERVANTES**

**JULIO NÚÑEZ ESCAMILLA**, en el expediente marcado con el número 67/94, que se tramita en este Juzgado le de-

manda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 13 de la colonia Evolución poniente de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 1, al sur: 20.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con lote 21; al poniente: 9.00 m con calle. Con una superficie de: 180.00 m<sup>2</sup> ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia, quedando en la secretaria las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 8 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—**C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pco. Javier García Colón.**—Rúbrica.

1273.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**PASCUAL ORTIZ BALTAZAR**

**TERESA CASTILLO SALINAS**, en el expediente número 251/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 1, de la manzana 16, de la colonia México Primera Sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; al norte: 10.00 diez metros y colinda con Avenida Juárez; al sur: 10.00 diez metros y colinda con lote 24; al oriente: 25.60 veinticinco metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con lote 2; al poniente: 25.65 veinticinco metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con calle José Bernardo Couto, con una superficie total de 256.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—**El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.**—Rúbrica.

1241.—18, 31 marzo y 13 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

**CONCEPCION, MIGUEL, TRINIDAD, ISMAEL, EURAIN, FLEAZAR, OIGA, FELIPE, OSVALDO Y MARTHA RODRIGUEZ HERNANDEZ.**

En el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, bajo el expediente número 1195/93, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **TOMASA HERNANDEZ RODRIGUEZ** en su carácter de hijos de la de cuyos quien falleció el día diez de octubre de mil novecientos noventa en Tlalpizahuac, México, lo que se comunica para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a este juzgado a deducirlo en término de cuarenta días.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, Dado en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—**El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.**—Rúbrica.

1253.—18, 31 marzo y 13 abril

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 2208/93.

Segunda Secretaría.

C. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ DAVILA

FRANCISCA CHACON SOMBISTO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el lote 3, de la manzana 493, de la colonia El Castillito del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.70 m con lote 2; al sur: 33.70 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con calle Francisco Modesto Olaguibel; y al poniente: 10.00 m con lotes 40 y 41, con una superficie aproximada de: 336.00 m<sup>2</sup>, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír notificaciones, pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo previsto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Méx., a 14 de marzo de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.  
1275.—18, 31 marzo y 13 abril.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. DOLORES MAGANA TEJEDA.

JOSE SAMUEL MORALES FLORES, en el expediente marcado con el número 99/94, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 48, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con Hacienda de la Gavia; al oriente: 8.00 m con lote 76; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de Soles, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en la demanda que hace en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.  
1246.—18, 31 marzo y 13 abril.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 488/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ATANACIO GERMAN JAIME CALVO, en contra de REYNALDA VELAZQUEZ SANTOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice: a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena la notificación a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda en la cual el actor demanda a la señora REYNALDA VELAZQUEZ SANTOS la disolución del vínculo matrimonial fundándose en la causal que refiere la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, el pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, manifestando que en fecha veintidos de diciembre de 1989, ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo, México, celebraron matrimonio y del mismo no se procreo ningún hijo, estableciendo su domicilio conyugal en calle de los Pantones No. 106, en Tenancingo, México y que durante los primeros meses de su matrimonio la vida conyugal fue más o menos llevadera con problemas comunes a los matrimonios pero que en fecha quince de abril de 1991, la demandada abandonó el hogar conyugal sin motivo alguno y a los pocos días de haberse ido me presente en el domicilio de los padres de mi esposa con el fin de que volviera al hogar pero se negó diciendo que mejor me buscara una mujer ya que ella nunca me podría dar un hijo y toda vez que no existió ningún motivo para que abandonará el domicilio conyugal y como a la fecha han transcurrido más de dos años me veo precisado en demandarle la disolución del vínculo matrimonial, atento a lo anterior se le hizo saber a la parte demandada que debe presentarse ante este juzgado dentro del término de 30 días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda y debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por gestor o apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código citado.—Doy fe.—Tenancingo, México, enero 12 de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, I.D. José Arkel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.  
1240.—18, 31 marzo y 13 abril.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. SARA RAMOS SANCHEZ DE GUERRERO.

En el expediente 280/94, JUAN ALBERTO JIMENEZ BACA, promovió por su propio derecho juicio de usucapión en contra de SARA RAMOS SANCHEZ DE GUERRERO y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 56, de la colonia México II Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 7; al sur: 25.00 m con fracciones de lotes 3, 4, y 5; al oriente: 8.00 m con calle; y al poniente: 8.00 m con lote 50, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada SARA RAMOS SANCHEZ DE GUERRERO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, se le emplaza por este conducto para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido de que si pasado este término se seguirá el juicio en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código invocado.

Se expiden los presentes para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín López Gordillo.—Rúbrica.  
1250.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 228/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA CRISTINA ESPINOZA MIRANDA en contra de MIGUEL DOMINGO IZAR por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso se señalan las catorce horas del día veintiseis de abril del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: tres mesas de centro, en forma rectangular de madera forradas de caobilla usadas y en regulares condiciones, una alfombra usada con dibujo en el centro en color vino de centro de sala de aproximadamente 2.75 X 2.20 m, la cual se encuentra en regulares condiciones de uso; un aparato modular con tornamesa con dos bocinas, marca Panasonic, con tocantinas doble cassette y localizador y equalizador integrado con capelo acrílico y rayado, modelo S6-K50, sin serie visible, en mueble color negro, con radio A.M., F.M., con veintitres botones para su control en regulares condiciones de uso; un ventilador de pie marca AC Eléctricapan, con número de serie 503127, en color blanco con rojo, con aspas de plástico en regulares condiciones de uso; un mueble esquinero (potrona) con base de mármol y madera pintado con hojas de oro, la parte de enfrente esta apofillada con cuatro patas, con decoraciones grabadas, pintadas, flores de oro, en regulares condiciones de uso; una televisión de blanco y negro, marca Panasonic, de doce pulgadas, modelo T2 1203T, con número de serie 9558827, en mueble de plástico color beige con negro portátil, con antena en regulares condiciones de uso; dos cuadros en marcos de madera con paisaje de la Plaza de París de aproximadamente 75 X 125 m., con imitación pintura de oro uno y otro representando una bahía en regulares condiciones; un jarrón de cerámica con dibujos de flores en colores de aproximadamente 30 cm. de altura del país en regulares condiciones de uso; un reloj de pared marca Joe de quartz en pasta y alrededor plástico chico sin funcionar, usado; cuatro platos de cerámica del país con dibujos en colores dos chicos y dos medianos usados, en regulares condiciones de uso; un reposet mecánico forrado de vinil color negro, con llantas móviles, en buen estado de uso; una mesa de F.V. con base de metal y 3 patas con llantas de aproximadamente 1.16 m., en regulares condiciones de uso y un taburete para teléfono de madera con cuatro patas de aproximadamente 80 cm. en regulares condiciones de uso con una altura con base de 30 cm. de diámetro, forrados de triplay tipo caobilla usada, en regulares condiciones. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 2 445 00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México, en los estrados de éste juzgado en los lugares públicos de costumbre, se expide la presente en la ciudad de Toluca México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica, 1592.—11, 12 y 13 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente Núm. 2051/92  
Tercera Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue la señora LIDYA PATRICIA LOPEZ JIMENEZ, en contra de TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ESTIUB, S.A. DE C.V., persona física EDGAR ESTIUBIARTE ORTIGAL; el C. juez segundo de lo civil señaló las 11.00 horas del día 15 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un tracto-camión de la marca MACK TRAVECS, modelo KWS 747 LST, número de motor 11040914, número de chasis 124532.367020 de diez velocidades, placas de circulación 994KR, del S.P.F., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Texcoco, Méx. a 16 de marzo de 1994.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica, 1584.—11, 12 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 1483/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lic. JUAN RANGEL CONTRERAS, en contra de JOSE VAZQUEZ GARATE, la ciudadana juez señaló las 12.30 horas del día 4 de mayo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados que son: TELEVISOR: marca Sony Trinitron, VIDEOGRAVADORA: marca Sony Super Betamax, EQUIPO MODULAR: marca Panasonic con dos baffles, con mueble con vidrio al frente, UNA CANTINA CON ESCUADRA: color café, UN HORNO DE MICROONDAS: marca Toshiba. BASE: valuados por la Cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx. a los 7 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica, 1610.—11, 12 y 13 abril

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente No. 1361/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SUMMA CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de OPERADORA GASTRONOMICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y/O ALFONSO ACEVEDO VERA, Y VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 13.00 horas del día 20 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un vehículo marca Dodge, camioneta tipo Ram Charger, modelo 1991, color roja, sin placas de circulación, pero con permiso provisional para circular No. 1065743, expedido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de México, motor Hecho en México, serie No. MM008918, encontrándose en regulares condiciones de conservación y mantenimiento, pintura en mal estado, neumáticos, con las 3/4 partes de su vida útil.

El C. juez ordenó su venta, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando a postores, y sirviendo de base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, Méx., a 7 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica, 1590.—11, 12 y 13 abril

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTTLAN  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 421/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALFONSO BARROSO REAL en contra de CARLOS ERASMO BARROSO REAL, se han señalado las diez treinta horas del día veintidos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un vehículo marca Volkswagen, tipo Kombi, modelo 1975 hecho en México, serie 235208 5064, R.F.A. 3384963, placas 21 KCF (Servicio Público del Estado de México), ruta fija número AR-91-II-27-0142, de fecha 30/12/91, color azul, mal estado, asientos traseros de fabricación doméstica en malas condiciones, carrocería presenta golpes en los costados, motor sin funcionar, tablero maltratado, llantas poco menos de media vida, sirviendo de base para el remate la cantidad de trece mil nuevos pesos, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días Cuauttlán, México, a 4 de abril de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica, 241-A1.—11, 12 y 13 abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****C. HERMINIA MONTOYA MONTOYA.**

La señora GUADALUPE SALAZAR RAMIREZ, ha promovido en éste juzgado juicio de usucapión, en contra de Usted, bajo el número de expediente 1671/93-1, en el que por auto de fecha veintuno de febrero del presente año, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le harán conforme a la Ley, debiéndose fijar además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por el término de ocho, se dice, de tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado, mismo que se expiden al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.—Rúbrica.  
1256.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****BERNARDO CALVILLO.**

MARIA GUADALUPE SORIANO CARRILLO, en el expediente marcado con el número 1118/93, que se tramita en éste H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de terreno número 28, de la manzana 93, de la colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 12.00 m con calle 33 antes 32; al poniente: 12.00 m con lote 10; con una superficie de 204.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Héctor González Romero.—Rúbrica.  
1268.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****LEOVIGILDO SERRATO HEREDIA**

Por el presente se le hace saber que: el señor MARTIN MARTINEZ VELAZQUEZ, en el expediente número 79/94, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 17 de la colonia Tamaulipas de la calle Crisantemo número oficial 198 de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 26-A, al sur: 17.00 m con lote 27-A, al oriente: 7.25 m con calle Crisantemo, al poniente: 7.25 m con lote 7-A, con una superficie total de: 123.25 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de

traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente a los 9 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
1273.—18, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS****C. ERNESTO VAZQUEZ CASTAÑEDA.**

C. SAUL MONTALVO MARTINEZ, en el expediente número 176/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 106, de la calle San Esteban, de la colonia General José Vicente Vélaz de esta ciudad, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 21.50 m con lote 26; al sur: 21.50 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con lote 6; y al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.  
1236.—18, 31 marzo y 13 abril.

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 414/93,****DEMANDADO: ROBERTO MELO GUZMAN.**

IRMA LOPEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 54, de la manzana 29, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 53; al sur: 17.00 m con calle Flamíngos; al oriente: 8.75 m con calle Moneda, y al poniente: 8.50 m con lote uno, con una superficie total de 147.78 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.  
1236.—18, 31 marzo y 13 abril.

## JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

**CARMEN PINA MONTOYA**, por su propio derecho, en el expediente número 96/94-3, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **CARMEN PINA MONTOYA** en contra de **MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA** sobre el predio ubicado en la calle de Ferrocarril Acambaro sin número, en la colonia Río Hondo, Naucalpan de Juárez, México, y demás prestaciones que se le reclaman, haciéndose saber al demandado **MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA**, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de que fenezca dicho término y no comparezca al local de este juzgado. O en su caso seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se lo harán por medio de Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría del H. tribunal las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México y en uno de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan de Juárez, México, y se expide el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

1482.—31 marzo, 13 y 25 abril

## C. MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

**TEODORA PINA MONTOYA**, le demanda en el expediente número 95/1994-2, en juicio ordinario civil (usucapión), respecto de una fracción de un predio mayor, ubicado en la calle de Ferrocarril Acambaro sin número, en la colonia Río Hondo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al noroeste: en línea quebrada 5.04-41.95 y 24.12 linda con las señoras Guadalupe Piña Montoya, María Adela Piña Montoya y río; al suroeste: 10.34 m linda con Ferrocarril; al noroeste: 74.89 m linda con la señora Zenaida Piña Montoya; al sureste: 3.06 con río; al sureste: 8.52 m con río. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la población de ubicación de este juzgado para oír notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se lo harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de los de mayor circulación en este municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

1482.—31 marzo, 13 y 25 abril

Que en los autos del expediente número 2387/93-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **GUADALUPE PINA MONTOYA** en contra de **MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA**, obra el siguiente auto: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán

contener una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y periódico de mayor circulación en este municipio, haciéndolo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efecto la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.—Doy fe.—

Se expide para su publicación a los siete días de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

1482.—31 marzo, 13 y 25 abril

## C. MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

**C. PABLO BALVINO VERA**, le demanda en el expediente número 308/1994-2, en juicio ordinario civil la usucapión, respecto del predio ubicado en la calle de camino nuevo a Huixquilucán número 4, en la colonia Buenavista, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 12.00 m con calle camino nuevo a Huixquilucán; al sur: 12.00 m con callejón nuevo; al oeste: 10.00 m linda con terreno de la vendedora; al poniente: 10.00 m linda con terreno baldío; superficie de 120.00 metros cuadrados. En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes atm las de carácter personal se le harán por medio de boletín.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintidós días de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

1482.—31 marzo, 13 y 25 abril

Que en los autos del expediente número 307/94-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **BENJAMIN PINA PINA** en contra de **MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA**, se ordenó notificar a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación en este municipio, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.

Se expiden para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación de este municipio, a los quince días de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica.

1482.—31 marzo, 13 y 25 abril



**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTOS**

**A MARCELLO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.**

La señora ZENAIIDA PIÑA MONTOYA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil de usucapón, bajo el número de expediente 99/94, tercera secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días siguientes a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, se expiden a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 1482.—31 marzo, 13 y 25 abril

**A MARCELLO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.**

MARIA ADELA PIÑA MONTOYA, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil de usucapón, bajo el número de expediente 101/94, segunda secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, se expiden a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica. 1482.—31 marzo, 13 y 25 abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**LUCEIN FAURE CONNETANT.**

Por el presente se le hace saber que el señor HECTOR JUAREZ MIRANDA, en el expediente número 1975/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapón del lote de terreno número 41, de la manzana 239, de la colonia Aurora, hoy Benito Juárez de esta ciudad, que mide y linder: al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Rosas de Mayo; al poniente: 9.00 m con lote 19, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el

presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1501.—31 marzo, 13 y 25 abril

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 62/94

**DEMANDADOS: MANUEL AVILA GIL y BERNARDO ECKSTEIN SAUZ.**

MA. DE LOS ANGELES TREJO DE GALVAN, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno número 51, de la manzana 504 "A", de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 50; al sur: en 17.00 m con lote 52; al oriente: en 8.00 m con calle Adios; al poniente: en 8.00 m con lote 24; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolos para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1501.—31 marzo, 13 y 25 abril

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**C VICENTE MOLINA TOME.**

GERARDO GUERRA COLIN, en el expediente marcado con el número 199/94, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno, es en la fracción del lote 15, de la manzana 15, de la colonia Ampliación las Águilas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.50 m con Avenida Cuatro; al noroeste: en ranchope 6.00 m con Avenida Cuatro y calle 23; al sur: en 9.50 m con lote 14; al oriente: en 15.00 m con lote 15-A; y al poniente: en 11.00 m con calle 23, con una superficie total de 139.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hace en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1483.—31 marzo, 13 y 25 abril

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. ALFREDO FARRUGIA RLED E INMOBILIARIA  
 LOSCAR, S.A.

AGUSTÍN LUZ MORALES, en el expediente marcado con el número 01/94, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 5 de la manzana 11 de la Colonia Modelo de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 15.97 m con lote 3, al sur: 15.97 m con lote 7, al oriente: 9.00 m con lote 6, al poniente: 9.00 m con calle 12, (ahora calle Cadena, con una superficie de: 143.73 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y se le apercibe de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones se lo harán en términos del artículo 185 quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 7 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1494.—31 marzo, 13 y 15 abril.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

VENTURA MARTINEZ RODRIGUEZ

YOLANDA LUCRECIA MARTINEZ VAZQUEZ Y MARIA DOLORES MARTINEZ VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 1501/93, que se tramita en este juzgado en la vía ordinaria civil le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 17; de la manzana 63, de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad; que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con calle Hda. de Torrecillas; al poniente: 8.00 m con lote 3; con una superficie total de: 136.00 m<sup>2</sup> Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a los 15 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica. 1495.—31 marzo, 13 y 25 abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

Expediente Núm. 2030/93.  
 Segunda Secretaría.

C. JOSE JUAN SANTILLAN FUENTES

La C. SARA RAYON HERRERA, promoviendo en la vía ordinaria civil le demanda A).—El divorcio necesario y por ende la disolución del vínculo matrimonial; B).—La terminación de la sociedad conyugal y C).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se

seguirá el juicio en su rebeldía y se lo tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se lo harán por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 24 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 1487.—31 marzo, 13 y 25 abril.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
 FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

JUAN RODRIGUEZ VALENZUELA, le demanda en el expediente número 2310/93-3, la usucapción, respecto del inmueble ubicado en calle Xicotencatl, lote 16, manzana 206, colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección de Desecación del ex-lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m colinda con lote 15, calle Fuego Nuevo; al sur: 8.00 m colinda con lote 17, calle Teocallis; al oriente: 15.00 m colinda con lote 150, calle Moctezuma; al poniente: 15.00 m colinda con lote 16, calle Xicotencatl; con una superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>. Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por los estrados de este juzgado. Queda a su disposición copias de traslado en la secretaria.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 25 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 223-A1.—30 marzo, 13 y 25 abril.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
 FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ROSA VALDEZ REZA, le demanda en el expediente número 2309/93-2, la usucapción, respecto del inmueble ubicado en la calle Xicotencatl, lote 51, manzana 205, colonia Ciudad Azteca, segunda sección de desecación del ex-lago de Texcoco, municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m colinda con lote 50; al sur: 8.00 m colinda con calle Teocallis y lote 52; al oriente: 15.00 m colinda con lote 21; al poniente: 15.00 m con calle Xicotencatl; con una superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>. Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por los estrados de este juzgado.—Queda a su disposición copias de traslado en la secretaria.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 25 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica. 223-A1.—30 marzo, 13 y 25 abril.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En el expediente número 913/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO PEREZ VAZQUEZ en contra de DELFINO NAVARRO ENCISO y BLANCA ELIA LORENZO GALLARDO, tramitado en éste Juzgado Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, México, se señalan las once horas del día veintiseis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del vehículo de motor embargado en autos de la marca Chrysler, tipo Valiant Volare K, modelo 1983, sedan dos puertas, color rojo, estandar de cuatro velocidades al piso, por lo que se convoca a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatro mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos, se expiden a los cuatro días del mes de marzo del año en curso.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

246-A1.—12, 13 y 14 abril.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

ISIDRO VELASCO IBARRA, bajo el expediente 342/94, promueve por su propio derecho inmatriculación, respecto del predio ubicado en Avenida la Cantera sin número, de la colonia el Puerto Tenayo, municipio de Tlalnepantla, México, con superficie total de 141.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 10.40 m con calle de Guanajuato; al sur: 3.16 m con Pedro N.; al este: 19.78 m con Francisco Ramírez; al oeste: 21.25 m con Avenida la Cantera. Ciudadano Juez dio entrada a la solicitud y hace saber al público en general para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley por auto de fecha ocho de marzo del año en curso.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacio de Jesús Reyes Reyes.—Rúbrica.

218-A1.—28 marzo, 13 y 27 abril

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

Expediente número 228/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIEL MONROY GONZALEZ en contra de ROSA MARIA DIAZ CORONA, el C. Juez Civil de Primera Instancia de El Oro de Hidalgo, México, señaló las trece horas del día veintidos de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un bien inmueble de su propiedad con número de cuenta en la Administración de Rentas 670-R, clave catastral: 0220102903, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 m con calle de Ruleta; al sur: 15.30 m en línea curva con Prolongación calle la Ruleta; al oriente: 20.50 m con propiedad de Jacinto Salinas; al poniente: 21.50 m con la señora Elvira Urtado Rivera, por lo tanto anunciase la misma por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquese postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 17,999.15 (diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 15/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes por los peritos designados en el presente juicio.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a 5 de abril de 1994.—C. Secretario.—Rúbrica.

1579.—8, 13 y 18 abril

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

En el expediente número 132/94, promovido por AGUSTIN MARTINEZ CRUZ, relativo al juicio información ad perpetuam sobre el inmueble ubicado en el poblado de Atlacomulco, México, por el camino al poblado de San Lorenzo Tlacotepec, actualmente Av. Morelos Poniente s/n., misma que tiene los siguientes datos lineales y superficiales: un predio que mide y linda: al norte: 20.00 m con el señor Pablo Alejo Martínez; al sur: 20.00 m con Avenida Morelos; al oriente: 18.00 m con Prisciliana Martínez; al poniente: 18.00 m con calle nueva sin nombre; (dando una superficie exacta de 360.00 metros cuadrados), una construcción hecha con paredes de tabicón y techo de concreto en dos niveles, incluyendo planta baja con una superficie de 280.00 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de los que editan en la ciudad de Toluca, en GACETA DEL GOBIERNO y otros periódicos de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a 6 de abril de 1994.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

1580.—8, 13 y 18 abril

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente No. 653/94, el C. ALFREDO ALVAREZ BERNAL, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta a la fecha el promovente, respecto del predio rústico ubicado en el paraje denominado Colona La Providencia en a Calle de Artesanos, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.00 m con calle de Artesanos; al sur: 12.00 m con el señor Margarito González García; al este: 14.00 m con el señor Sergio Montes de Oca Alvarez y 15.00 m con el señor Margarito González García; y al oeste: 29.00 m con el señor Margarito González García, con una superficie total de: 292.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber a quien pueda interesar la diligencia y de creerse con derecho lo deduzca en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 5 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

1571.—8, 13 y 18 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. 568/93, GLORIA REYES LARA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 14.00 m con Margarita Elizalde; sur: 14.50 m con Virginia Elizalde; oriente: 15.00 m con David Hinojosa Elizalde; poniente: 14.50 m con camino.

Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 26 de mayo de 1993.—Doy fe.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1577.—8, 13 y 18 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. 100/94, MAXIMO OEBALLOS OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 84.80 m con Faustino Iniesta, carril de por medio; al sur: 71.50 m con el Ocote del Ejido de Tepetzingo; al oriente: 117.40 m con antiguo camino a Zumpahuacán; al poniente: 100.00 m con Máximo Guadarrama, zanja de por medio; superficie aproximada de 7,790.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 10 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

Exp. 14330/94, ANTONIO VILLEGAS PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal, municipio de Huehuetoca, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 20.00 m linda con carretera Jorobas Huehuetoca; norte 2: 15.00 m linda con Eusebio Espinoza Peralta; sur: 07.15 m linda con María Luisa Feregrino Morales; sur 2: 27.50 m linda con Benito Feregrino Morales; oriente: 45.00 m linda con Gudelia Feregrino Morales; oriente 2: 13.00 m linda con María Luisa Feregrino Morales; poniente: 47.00 m linda con Eusebio Espinoza Morales; poniente 2: 13.00 m linda con Río Cuautitlán; superficie aproximada de 1,263.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 2 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica. 236-A1.—8, 13 y 18 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTOS

Exp. 110/94, ODELON MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 42.10 m con una barranca; sur: 41.00 m con Erasmo Martínez; oriente: 41.00 m con Genaro Hernández; poniente: 64.60 m con Carlos Pérez.

Superficie aproximada de: 0-21-51 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 21 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 109/94, DONACIANO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 42.00 m con camino Real y ejido de San Juan de las Manzanas; sur: 54.60 m con Epifanio González; oriente en 2 líneas de 41.00 m y 59.00 m con Felipe Garduño y Tomás Toribio; poniente: 100.00 m con Antonio Onofre y Erasmo Martínez.

Superficie aproximada de: 4,440.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 21 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 118/94, MACARIA SIMON MARTINEZ EN REP. DE SUS MENORES HIJOS HIPOBITO JUVENTICIO Y FELICIANO MARTINEZ SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 50.00 m con camino vecinal y ejido de San Juan de las Manzanas; sur: 50.00 m con Luciano Onofre; oriente: 100.00 m con Odión Martínez; poniente: con Macedonio Garduño y Luz Pérez.

Superficie aproximada de: 0-50-06 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 117/94, GREGORIO MARTINEZ REYIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 45.70 m con Encarnación de la Luz y Tomás Flores hoy con Sara Sánchez; sur: 46.90 m con Andrés Ventura y Alejandro Miguel; oriente: 71.50 m con Nicolás Quintana hoy con Metegilda viuda de Quintana; poniente: 80.00 m con Petra Lucio y Gerardo Andrés hoy 70.00 m con Donaciano Martínez.

Superficie aproximada de: 0-35-27 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 23 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 98/94, FAUSTO SUAREZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Camposanto Viejo, en el barrio Primero, municipio de San Bartolo Morelos, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; norte: 16.50 m con camino Real; segundo norte: 19.30 m con Lázaro Reyes Vázquez; sur: 21.50 m con Federico Suárez M.; al sureste: 21.60 m con canal para riego presa El Tigre; oriente: 25.50 m con Lázaro Reyes V.; segundo oriente: 30.00 m con herederos del finado Jesús Miranda Piña; poniente: 75.75 m con Pascual Santos Rivera.

Superficie aproximada de: 1,941.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 17 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 108/94, DONACIANO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 48.20 m con Gerardo Andrés; sur: 47.45 m con Odilón Martínez antes, hoy Sabina Morales; oriente: 56.35 m con Gregorio Martínez; poniente: 56.00 m con José Emilio.

Superficie aproximada de: 0-26-77 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 21 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTOS

Exp. 250/94, EDMUNDO KIEHNLE ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rosario lado Oriente del camino viejo Malinalco-Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 52.30 m con Edmundo Kiehnle Zárate; sur: 50.00 m con Francisco Aguirre Cantú; oriente: 8.00 m con el camino viejo a Malinalco-Jalmolonga; poniente: 8.00 m con Manuel Zoco Mancio.

Superficie aproximada de: 408.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 249/94, FRANCISCO AGUIRRE CANTU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Rosario, lado Oriente del camino viejo a Malinalco-Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 50.00 m con Edmundo Kiehnle Zárate; sur: 42.65 m con Mauro Pilego; oriente: 40.58 m con el camino viejo a Malinalco-Jalmolonga; poniente: 39.40 m con Manuel Zoco Mancio.

Superficie aproximada de: 1,914.41 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 248/94, JAIME ESCANDON MOGOLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Coahuilapa barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 17.90 m con Armando Tetatzin Cardoño; sur: 21.03 m con calle sin nombre; oriente: 50.80 m con Mariana Mogollón de Sordo; poniente: 51.30 m con Vicente García.

Superficie aproximada de: 993.43 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 247/94, GREGORIO DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado Norte, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 9.00 m con calle Constitucional; sur:

9.07 m con propiedad del Seguro Social; oriente: 20.90 m con Porfiria Martínez; poniente: 20.75 m con resto de la propiedad que se reserva la vendedora.

Superficie aproximada de: 255.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 244/94, SERAFIN GALICIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 123.00 m con Enrique Gomeztagle; sur: 123.00 m con Edmundo Galicia López; oriente: 20.00 m con Luisa Lopez Lara; poniente: 20.00 m con carretera a Acatingo, Superficie aproximada de: 2,460.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 243/94, MARTIN FUENTES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Llano del Pedregal, municipio de Tlapizalco, Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 59.00 m con Apantele y Carlos Fuentes Millán; sur: 72.00 m con Apantele y Román Fuentes Millán; oriente: 48.35 m con Esther Jardón Ortuola; poniente: 53.20 m con Apantele y Socorro Fuentes Millán.

Superficie aproximada de: 3,326.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 298/94, GLORIA ESTRADA MENIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la parte Poniente, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 167.17 m con Ezequiel Rayón Gonzaga, Citubimoc García Meza, Germán Torres Estrada; sur: en 4 líneas 22.90 m y la 2a. 22.00 m con José Luis Torres, 3a. en escuadra de 4.32 m y la 4a. en línea curva de 130.35 m con Raúl Valdez Aguilar; oriente: 6.70 m con calle Reforma; poniente: 13.54 m con Ezequiel Rayón Gonzaga.

Superficie aproximada de: 3,658.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 9 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 299/94, GLORIA ESTRADA MENIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 32, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 54.00 m con Fátima Rojas, Jesús Fuentes y Adolfo Flores; sur: 54.00 m con Eduardo García A.; oriente: 12.30 m con calle; poniente: 8.20 m con Eulafio Navarro.

Superficie aproximada de: 553.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 9 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 135/94, MARGARITA MILLAN VDA, DE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Llano del Pedregal Tlapizaco, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 99.00 m con Socorro Fuentes Millán; sur: 109.00 m con Miguel Angel Antonio Yeita; oriente: 64.00 m con Margarita Millán Vda. de Fuentes; poniente: 70.00 m con bordo de peña.

Superficie aproximada de: 6,666.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 4 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 309/94, MANUEL CRUZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Piedras Gruesas San Antonio Guadalupe, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 145.00 m con calle; sur: 133.00 m con calle; oriente: 105.00 m con arroyo; poniente: 88.00 m con calle

Superficie aproximada de: 13,413.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 11 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 252/94, MARTIN FUENTES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Llano del Pedregal, Tlapizaco, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 36.00 m con Esther Jardón Orihuela; sur: 30.65 m con Román Fuentes Millán y parte de entrada privada; oriente: 27.00 m con Apanela; poniente: 27.00 m con Román Fuentes Millán

Superficie aproximada de: 900.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTOS

Exp. 753/94, MODESTA CRESPO TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo en Sto. Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanaleco, distrito de Chalco, predio denominado Tequitlā, mide y linda: norte: 15.80 m con Gabino Tenorio y Feliciano Pérez, 21.35 m con Av. Hidalgo; sur: 36.00 m con Raymundo Domínguez; oriente: 20.60 m con Feliciano Pérez; poniente: 138.70 m con Camposanto y Fortino Crespo. Superficie aproximada de: 4,949.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 1613/94, SERGIO VICENTE GONZALEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Flores y Casas s/n., Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado La Pila, mide y linda: norte: 12.45 m con calle Juan Flores y Casas; sur: 11.50 m con

Pedro Tapia Requena y Jesús Vergara Quiroz; oriente: 23.45 m con Paula Vergara Rueda; poniente: 23.45 m con Pedro Quiroz, Ramírez. Superficie aproximada de: 280.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 754/94, MACARIO DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ferrocarril s/n., en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado La Garita, mide y linda: norte: 10.00 m con Mario Medina Andrade; sur: 10.00 m con Martín Sánchez; oriente: 20.00 m con Reyes Medina; poniente: 20.00 m con calle de Ferrocarril.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2526/94, SAMUEL MORENO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada No. 19, San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 9.45 m con calle Lerdo de Tejada; sur: 9.45 m con Aniceto Martínez; oriente: 27.00 m con Liborio Moreno; poniente: 27.00 m con Silvano Arias.

Superficie aproximada de: 255.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 24 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2527/94, PEDRO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Xahuenco, mide y linda: norte: 38.00 m con Norberto Garefa; sur: 38.00 m con Ignacio Aparicio; oriente: 9.72 m con calle Independencia; poniente: 9.72 m con Refugio Méndez.

Superficie aproximada de: 372.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 24 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2597/94, JOSE GUSTAVO ROCHA CHIU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n., Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado Tepatlilla, mide y linda: norte: 39.00 m con Candelaria Villasana de Molina; sur: 39.00 m con Eduardo Geoffrey; oriente: 20.00 m con Adalberto de la Rosa Villasana; poniente: 20.00 m con calle Guerrero

Superficie aproximada de: 780.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 10 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 204/94, BERTHA LOPEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Independencia Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Zompahuacán, mide y linda; norte: 10.00 m con calle cerrada de Independencia; sur: 10.00 m con Sofía Barragán; oriente: 10.50 m con Ma. del Refugio Flores; poniente: 10.50 m con Ambrosio Flores.

Superficie aproximada de: 105.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 10 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 1849/94, ENRIQUETA SANCHEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mirador No. 3 en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado Tlaxco, mide y linda; norte: 17.60 m con Juan Sánchez Tapia; sur: 17.60 m con Andrés Tapia; oriente: 33.10 m con Mariano Morales; poniente: 38.00 m con Candelaria Faustino.

Superficie aproximada de: 624.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2909/94, AMADO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo Santiago Mamalhuazuca, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado Panoca, mide y linda; norte: 46.00 m con Mariana Sánchez; sur: 34.30 m con barranca; oriente: 47.00 m con barranca; poniente: 47.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 1,887.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2039/94, JESUS BELTRAN POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado Cuantilla, mide y linda; norte: 21.39 m con Silverio Beltrán Pozos; sur: 21.12 m con calle Gabriel Ramos Millán; oriente: 15.75 m con Silverio Beltrán Pozos; poniente: 16.35 m con Concepción Mejía Vda. de Beltrán.

Superficie aproximada de: 341.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 10 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2086/94, MARIA FELIX ALCALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madero en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Xalpa Ixtatitla, mide y linda; norte: 30.00 m con Isabel Ramírez Soriano; sur: 30.00 m con calle de Madero; oriente: 10.00 m con Rafael Sánchez N.; poniente: 10.00 m con privada s.n.

Superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 2908/94, PEDRO PEREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tequiltal s/n., Santiago Zula, municipio de Tenamaila, distrito de Chalco, predio denominado Medio Tequiltal, mide y linda; norte: 294.50 m con carril; sur: 294.50 m con Trinidad Reyes; oriente: 13.50 m con Reyes Vanegas; poniente: 13.50 m con Luis Vallejo.

Superficie aproximada de: 3,975.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 3176/94, ANGEL VILLANUEVA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepcoocleo, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, calle San Juan No. 4, predio denominado Tlanco, mide y linda; norte: 90.00 m con Mónica y Emigdio Peña; sur: 60.00 m con calle; oriente: 25.00 m con calle San Juan; poniente: 52.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 2,895.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 15 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

#### EDICTOS

Exp. 079/94, PETRA COLIN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de las Manzanas, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 39.00 m colinda con Efrén Colín González; sur: 45.00 m colinda con Eugenio Colín Colín; oriente: 48.00 m colinda con Efrén Colín González; poniente: 41.00 m colinda con Miguel Colín Colín.

Superficie aproximada de: 1,869.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 078/94, MIGUEL COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de las Manzanas, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 34.00 m colinda con Efrén Colín González; sur: 28.00 m colinda con Eugenio Colín Colín; oriente: 41.25 m colinda con Petra Colín Pérez; poniente: 39.00 m colinda con carretera vecinal.

Superficie aproximada de: 1,243.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril

Exp. 95/94, JUAN FLORES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 93.00 m y colinda con Haciliso Venecés Reyes; sur: 63.00 m colinda con calle al Pedregal y Kinder; oriente: 53.40 m colinda con carretera federal; poniente: 2.00 m y colinda con camino al Kinder.

Superficie aproximada de: 2,166 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 17 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Lbien Conzuelo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 96/94, ELSA ROSARIO SALAZAR DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Terminal, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda; norte: 9.10 m colinda con Taurino Flores Isidro; sur: 7.93 m colinda con calle de su ubicación; oriente: 24.00 m colinda con Sra. Eva Arce Campuzano; poniente: 23.40 m colinda con Manuel Villa Pérez (finado).

Superficie aproximada de: 201.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, México, a 17 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Juan José Lbien Conzuelo.—Rúbrica.

1527.—5, 8 y 13 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTOS

Exp. 3648/94, C. LUIS PLATA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Ejército del Trabajo Manzana 1, lote 28, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, sin denominación, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Enrique Trinidad; sur: 17.00 m linda con Angeles García; oriente: 17.00 m linda con carretera México Texcoco; poniente: 10.00 m linda con Avenida Ferrocarril.

Con una superficie de: 170.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 28 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3649/94, C. ROBERTO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 24.15 m con David Hernández; sur: 24.15 m con privada; oriente: 17.52 m con Alfredo García; poniente: 17.15 m con Fernando García.

Con una superficie aproximada de: 418.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3647/94, C. FERNANDO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, denominado "Xalpa", mide y linda; norte: 41.38 m con David Hernández Hidalgo; sur: 41.38 m con privada; oriente: 18.28 m con Av. Nacional; poniente: 17.92 m con Alfredo García López.

Con una superficie aproximada de: 748.98 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3641/94, C. MARIA ANTONIETA CASTILLO NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Santísima Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Xamilpa", mide y linda; norte: 36.00 m linda con Leandro Castillo; sur: 36.00 m linda con Prolongación La Santísima; oriente: 38.00 m linda con calle Los Castillos; poniente: 38.00 m linda con Leandro Castillo.

Superficie aproximada de: 1,368.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3644/94, C. RUBEN AGUIRRE HERNANDEZ, en representación del menor JOSE RUBEN AGUIRRE BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Colostilla", mide y linda; norte: 10.00 m linda con Jacobo Fernando Salazar Flores; sur: 10.00 m linda con calle cerrada Aldama; oriente: 20.00 m linda con Jacobo Fernando Salazar Flores; poniente: 20.00 m linda con Rosa María Galnares Peña Vda. de Hidalgo.

Con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3612/94, C. FRANCISCO TRUJANO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuauhtlán", mide y linda; norte: 41.50 m linda con Juan Trujano; sur: 40.00 m linda con Raúl Espejel Quintero; oriente: 26.00 m linda con Josafa Trujano Quintero; poniente: 26.00 m linda con avenida California.

Con una superficie de: 1,050.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.



Exp. 3645/94, C. ALFREDO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado "Xalpa", mide y linda; norte: 24.00 m con David Hernández Hidalgo, sur: 24.00 m con privada, oriente: 17.92 m con Fernando García López, poniente: 17.52 m con Roberto García López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3643/94, C. JOSE LUIS ESPINOSA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo Tlalmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Santísima", mide y linda; norte: 56.65 m linda con calle, sur: 56.65 m linda con Wenceslao Hernández Bojorges, oriente: 12.30 m linda con Maximino Franco Ramírez, poniente: 12.30 m linda con calle.

Con una superficie de: 672.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3646/94, C. FERNANDO GARCIA LOPEZ JR., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado "Xalpa", mide y linda; norte: 21.70 m con David Hernández Hidalgo, sur: 21.70 m con Enrique González Arellano, oriente: 17.15 m con Roberto García López, poniente: 16.92 m con Ignacio García.

Con una superficie aproximada de: 369.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4406/94, C. JOSEFINA MARTINEZ DE RUGERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Mazatla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Atlautenco", mide y linda; norte: 17.50 m linda con Leopoldo Lázcano, sur: 17.50 m linda con Esmeragdo Sánchez, oriente: 10.00 m linda con Leopoldo Lázcano, poniente: 10.00 m linda con Leopoldo Lázcano.

Con una superficie de: 175.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4405/94, C. JUAN LAZCANO VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Mazatla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Atlautenco", mide y linda; norte: 50.00 m linda con Leopoldo Lázcano Sil, sur: 51.00 m linda con Juan Lázcano Sil, hoy Rodrigo Padilla Ramírez, oriente: 11.00 m linda con Esmeragdo Sánchez.

Con una superficie de: 274.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4403/94, C. VICENTE LAUREANO GENARO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Resurrección, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Huehucyac", mide y linda; norte: 13.00 m linda con privada de Matamoros, sur: 13.00 m linda con José Genaro Rodríguez, oriente: 16.00 m linda con Juan Genaro Angeles, poniente: 16.00 m linda con Gloria Genaro Angeles.

Con una superficie de: 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4414/94, C. LIDIA MALDONADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan, municipio de San Vicente Chicilonpan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Encino", mide y linda; norte: 18.00 m linda con Elba Arrieta Pérez, sur: 18.00 m linda con Cerrada sin nombre, oriente: 10.00 m linda con Teófilo Juárez Huerta, poniente: 10.00 m linda con Rogelio Aurelo Flores.

Con una superficie de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4413/94, C. CARLOS RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tlacomulco", mide y linda; norte: 73.70 m linda con calle, sur: 65.50 m linda con Encarnación Ramírez, oriente: 41.00 m linda con Carlos Ramírez, poniente: 46.20 m linda con Leonor Franco, hoy Juan Franco Espinoza.

Con una superficie de: 3,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4412/94, C. EUSEBIO CASTILLO MARTINEZ en representación de los menores EUSEBIO Y MOISES CASTILLO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de Las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Buenavista", mide y linda; norte: 20.00 m linda con Benito Bustamante, sur: 20.00 m linda con camino, oriente: 15.00 m linda con Benito Bustamante, poniente: 15.00 m linda con Benito Bustamante.

Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4411/94, C. MARIA DEL CARMEN CARDENAS DE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominada "Texcazonco", mide y linda; norte: 34.40 m linda con Luciano Tinajera, hoy Yolanda Colín de Sánchez, sur: 34.40 m linda con Víctor Quintero, hoy Juana Rojas Obledo, oriente: 20.00 m linda con calle Zopilote, poniente: 20.00 m linda con Juan Grados Espinosa, hoy Carlos Báez Herrera.

Con una superficie de: 688.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4410/94, C.C. GUSTAVO HERNANDEZ PAT Y SOCORRO CASTILLO DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "El Horno", mide y linda; norte: 65.00 m linda con Barranquilla, sur: 60.00 m linda con calle, oriente: 49.15 m linda con sucesión de María Campillo, poniente: 18.00 m linda con carril.

Con una superficie de: 2,093.15 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4409/94, C. PETRA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14 de La Primera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Era", mide y linda; norte: 19.00 m linda con Enrique Blancas, Jesús Gómez y Ernesto Sánchez Monterrubio, sur: 04.25 m linda con lote 22, del señor Jesús Gómez, oriente: 13.60 m linda con calle, poniente: 18.50 m linda con Fidel Sánchez Istas, hoy Leonarda Sánchez Mendoza.

Con una superficie de: 152.38 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4408/94, C. MARIA SANTOS ESPEJEL, QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "La Barranca", mide y linda; norte: 12.50 m linda con Celedonia Espejel Quintero, sur: 15.00 m linda con calle, oriente: 69.25 m linda con barranca, poniente: 69.25 m linda con carretera.

Con una superficie de: 952.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 4407/94, C. JUAN SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "San Pablito", mide y linda; norte: 68.40 m linda con Hilario Sánchez B., sur: 68.40 m linda con Cecilio Javier, oriente: 18.45 m linda con Angola y Andrés Sánchez, poniente: 17.85 m linda con calle Niño Perdido.

Con una superficie de: 1,241.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril

Exp. 4402/94, C. JOSE LUIS TORRES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de la cerrada de Zaragoza, La Resurrección, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "San Antonio", mide y linda; norte: 14.20 m linda con Jacinta de López, sur: 14.20 m linda con Carlos López Cortés, oriente: 08.00 m linda con Carlos López Cortés, poniente: 08.07 m linda con Callejón de la Cerrada de Zaragoza.

Con una superficie de: 114.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril

Exp. 4404/94, C. JUAN MERAZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Onacaxco", mide y linda; norte: 20.90 m linda con calle, sur: 20.00 m linda con Concepción Meraz, oriente: 16.50 m linda con Noé Sánchez, poniente: 23.60 m linda con Julio Meraz.

Con una superficie de: 410.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 18 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

1528.—5, 8 y 13 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTOS

Exp. 167/94, JUAN MERIDA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pablo González Casanova No. 317, municipio de Tenancingo, Mex., distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 47.40 m con María del Refugio Salinas (antes) Nicoláza Villegas, al sur: 47.40 m con Esteban Mendoza (antes) Mauro Medina), al oriente: 5.00 m con Galación Maya (antes J. Cruz Guadarrama), al poniente: 5.00 m con calle de su ubicación.

Superficie aproximada de: 237.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 16 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Llc. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 90/94, SOCORRO RODRIGUEZ DIAZ DE SANTA-MARIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aldama S/N, cabecera municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda; al norte: 29.00 m con Carlos Serrano González, al sur: 29.00 m con calle de Aldama, al oriente: 10.00 m con calle en proyecto, al poniente: 10.00 m con Juan Colín.

Superficie aproximada de: 290.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro, México, a 16 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Jesús Gm<sup>o</sup>. Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTOS

Exp. 3954/128/94, C. HILDA LOPEZ OCHOA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelia, lote 5, manzana 3, Col. Santa Clara, predio denominado "El Galito", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Pulcencio Cedillo, al sur: 8.00 m con calle Morelia, al oriente: 16.00 m con Helia Gómez López, al poniente: 16.00 m con Gregorio Urbano Hernández González.

Superficie aproximada de: 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3950/124/94, C. ROGELIA VALDEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Fresno, manzana 1, lote 11, Col. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Potrero Chico, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 13; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 12; al poniente: 8.00 m con Av. Fresno.

Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3948/122/94, C. PEDRO BAUTISTA BAUTISTA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de los Venados, Col. Nopalera Grande, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, predio denominado Tepetlana, lote 5, manzana 2, mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 17; al sur: 10.00 m con calle Parque de los Venados; al oriente: 12.00 m con lote 4; al poniente: 12.00 m con lote 6.

Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3947/121/94, C. JOSE NICOLAS LOPEZ RAMIREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 8, manzana 1, Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, predio denominado Zacualtilla, mide y linda; al norte: 7.50 m con límite de colonia; al sur: 7.50 m con calle sin nombre; al oriente: 21.25 m con lote 9 Teresa Olmedo Valencia; al poniente: 21.50 m con lote 7 Hilaria Lozano de S.

Superficie aproximada de: 160.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3953/127/94, C. ELPIDIO ADRIAN GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana 2, Col. Ampliación Tulpetlac, predio denominado "Claxuyaca", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle segunda de Río Nazas, al sur: 8.00 m con Fidel Martínez, al oriente: 20.00 m con Javier Tovar y Víctor Hernández, al poniente: 20.00 m con Antero Buen Rostro y Atanacio Flores.

Superficie aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3952/126/94, C. ALEJANDRO MARTINEZ VARGAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pinos, manzana 2, lote 5, predio denominado "La Parcela" de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con lote 4, al sur: 14.00 m con lote 6, al oriente: 10.00 m con calle Pinos, al poniente: 10.00 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3951/125/94, C. ISIDRO EPIFANIO GUERRERO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote S/N, manzana S/N, Col. Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado "Tepetzintla", mide y linda; al norte: 6.50 m con comunal del pueblo (actualmente calle), al sur: 6.50 m con calle cerrada de Rayón, al oriente: 32.15 m con Rodrigo Delgado, al poniente: 32.15 m con Lorenzo Soto.

Superficie aproximada de: 209.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

Exp. 3949/123/94, C. MARCELO ORTIZ GOMEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana S/N, lote S/N, en Tulpetlac, predio denominado "Tlatempa", municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 14.00 m con terreno de Inmobiliaria Jor, S.A. (actualmente Sra. Rosalinda Vergara), al sur: 13.95 m con terreno de Inmobiliaria Jor, S.A. (actualmente Sr. Raymundo Cruz), al oriente: 7.00 m con terreno de Inmobiliaria Jor, S.A. (actualmente Sr. Juan Núñez), al poniente: 7.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 97.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

1529.—5, 8 y 13 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTOS**

Exp. 11825/93, MARIBEL CONTRERAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Puente en el pueblo de San Mateo Ixtacaleco, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 10.00 m linda con calle Amores; sur: 10.00 m linda con Oliverio Contreras Pérez; oriente: 15.00 m linda con Oliverio Contreras Pérez; poniente: 15.00 m linda con Oliverio Contreras Pérez.

Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 8 de diciembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Rafael Hernández González.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril

Exp. 5228/93, JUAN PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dos de Abril, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 13.50 m linda con calle Dos de Abril; sur: 13.50 m linda con Apolinar Rodríguez Rangel; oriente: 31.00 m linda con Aurelio Ocaña Gómez; poniente: 20.00 m linda con Juan Pérez Rodríguez y 11.00 m linda con Tomasa Martínez Velázquez.

Superficie aproximada de: 418.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 17 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril.

Exp. 12766, MA. GUADALUPE PEZA DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atlixco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda; norte: 36.85 m linda con Valentín Gutiérrez; sur: 36.85 m linda con Río El Molino; oriente: 22.00 m linda con Silvia Gutiérrez Peza; poniente: 24.00 m linda con Valentín Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 847.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 1992.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE SULTIPEC**  
**EDICTOS**

Exp. 39/94, ENRIQUE MERCADO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 210.00 m con Manuel Rojas Enriquez, sur: 1686.00 m con Pedro Albarrán Rojas; oriente: 33.00 m con el Río; poniente: 33.00 m con un camino vecinal.

Superficie aproximada de: 6,534.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril.

Exp. 38/94, ENRIQUE MERCADO VILCHIS Y MA. DEL CONSUELO MERCADO VILCHIS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 8.00 m con la Junta del camino; sur: 12.80 m con Concepción Ramírez Consuelos; oriente: 64.00 m con camino vecinal; poniente: 61.50 m con camino Real.

Superficie aproximada de: 652.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 8 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTOS**

Exp. 214/94, MARTHA ALMAZAN CONTRERAS Y JOSE LUIS ALMAZAN C., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco González Bocanegra No. 200, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: con Teléfonos de México en tres líneas, la primera de 18.60 m, la segunda de 5.85 m y la tercera de 27.94 m; sur: con el señor José Luis Fierro en dos líneas la primera de 19.60 m, la segunda de 5.06 m y con propiedad privada en dos líneas la primera 13.20 m y la segunda de 20.60 m; oriente: Av. Francisco González Bocanegra 4.00 m; poniente: con el señor José Moreno en tres líneas la primera de 14.00 m, la segunda de 3.00 m y la tercera de 4.00 m.

Superficie aproximada de: 571.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, México, a 21 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril.

Exp. 285/94, LUZ DELFINA Y GABRIELA ambas de apellidos ABITIA GUTIERREZ, MARIA DEL SOCORRO G. DE ABITIA Y SALVADOR DE LA RIVA CARDENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado a la altura del kilómetro Treinta y Uno de la desviación de la carretera de Temascaltepec hacia Valle de Bravo en Casas Viejas o Crusero San Ramón o Cruz Blanca, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: de la Mojonera marcada con el número 1 a la número 2, ciento diecisiete metros, veintiseis centímetros rumbo S 21.31W, coordenadas Y 87.49 - X 121.11 vértice 2; de la Mojonera marcada con el número 2 a la número 3 cuatro metros sesenta y un centímetros, rumbo S 25.00W, coordenadas Y 83.31 - X 159.16, vértice 3; de la Mojonera marcada con el número 3 a la número 4 doce metros veintiseis centímetros, rumbo S 13.41W, coordenadas Y 71.41 - X 156.26, vértice 4; de la Mojonera número 4 a la número 5 doce metros con treinta y un centímetros, rumbo S 00-2 E, coordenadas Y 59.10 - X 156.25, vértice 5; de la Mojonera número 5 a la número 6 ciento veinticuatro metros con once centímetros, rumbo N 85.31 E, coordenadas Y 68.80 - X 279.98, vértice 6; de la Mojonera número 6 a la número 7 sesenta metros con noventa y nueve centímetros, rumbo N 34.34 W, coordenadas Y 118.02 - X 246.06, vértice 7; de la Mojonera número 7 a la número 8 ochenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros, rumbo S 28.40-W, coordenadas Y 193.11 - X 205.00, vértice 8; de la Mojonera número 8 a la número 1 tres metros con cincuenta y ocho centímetros, rumbo N 14-13 W, coordenadas Y 195.55 - X 204.12, vértice 1. A mayor abundamiento, cabe hacer notar, que las Mojoneras 6 a la 8 y 8 a la 1, colindan con la zanja que divide el predio materia del presente contrato.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, México, a 14 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1527—5, 8 y 13 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

N.R.A. 003758  
Exp. 3629/94, C. LLUDIA COLMENARES ROQUE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 08.75 m con calle Norte 9; al sur: 08.75 m con C. Carlos Rodríguez Meza; al oriente: 19.00 m con C. Isabel Taxis; al poniente: 19.00 m con C. María Elena Díaz; superficie aproximada de 166.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

N.R.A. 003780  
Exp. 3630/94, C. ANGELINA RAMIREZ MORENO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. S. Lerdo de Tejada, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Constantino Arriaga Pérez; al sur: 10.00 m con Av. S. Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con Angelina Ramírez Moreno; al poniente: 19.00 m con María de Jesús Moya Ramírez; superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

N.R.A. 003785  
Exp. 3631/94, C. GUADALUPE GARCIA COLINDRES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Salvador Zurita Salinas; al sur: 10.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con Sr. José Manuel González Rojas; al poniente: 19.00 m con Sr. Camilo Serrano Rico, superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

N.R.A. 003781  
Exp. 3633/94, C. ANGELINA RAMIREZ MORENO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. S. Lerdo de Tejada, esquina calle Poniente 5 s/n., Col. Concepción, Valle de Chalco, mide y linda: al norte: 09.00 m con Constantino Arriaga Pérez; al sur: 09.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 5; al poniente: 19.00 m con Angelina Ramírez Moreno; superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

N.R.A. 003760  
Exp. 3634/94, C. CONSTANTINO ARRIAGA PEREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

calle Norte 9 s/n., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 9; al sur: 10.00 m con Sra. Angelina Ramírez Moreno; al oriente: 19.00 m con Sr. Constantino Arriaga Pérez; al poniente: 19.00 m con Sr. Leonardo Ruiz; superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

N.R.A. 003820  
Exp. 3580/94, C. JESUS GUTIERREZ POMPA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7 esquina con calle Poniente 20, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Norte 7; al sur: 09.00 m con lote baldío; al oriente: 19.00 m con calle Poniente 20; al poniente: 19.00 m con Sr. Jorge Leonel Flores; superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

N.R.A. 003818  
Exp. 3581/94, C. AMPARO FLORES DE MELCHOR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 08.90 m con calle Norte 6; al sur: 08.90 m con Sra. Rosa Elena Almazón Camarena; al oriente: 18.60 m con Sr(a). Natividad José Aguilar; al poniente: 18.60 m con Sra. Josefina Carmona de Samudio; superficie aproximada de 165.54 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de México, a 22 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1573.—8, 13 y 18 abril

Exp. 10798/93, ARTURO BELTRAN ALCOECER, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tuchitopac, municipio de Tuchitopac, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 14.30 m con Adrián Beltrán Alcoecer; sur: 13.90 m con Beatriz Alcoecer Franco; oriente: 20.70 m con calle Francisco I. Madero; poniente: 20.70 m con Guadalupe Alcoecer Franco, superficie aproximada de 291.37 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 7544/44/93, CORNELIO NIEVES MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10 s/n., colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 9.00 m con calle Norte 10; sur: 9.00 m con Sr. Crescencio Hernández; oriente: 19.00 m con Sr. Concepción Hernández P.; poniente: 19.00 m con Sr. Cornelio Nieves Martínez; superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de marzo de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 6544/1993, **OTHÓN GERARDO ORTIZ BARRERA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zoquiapan, pueblo de San Francisco, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 30.00 m con Privada Cándido Ortiz; sur: 20.00 m con José Morán; oriente: 12.27 m con carril Zoquiapan; poniente: 12.27 m con Silvetio Jaime Ortiz B.; superficie aproximada de 268.10 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Chalco, México, a 4 de marzo de 1994. — El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTOS

Exp. 1274/93, **GABRIEL AYALA LUGO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de la Concepción, San Andrés, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda al norte: tres líneas: 140.20, 6.20 y 50.00 m con Claudia Jiménez y Nicolás Ayala; al sur: 207.80 m con Zojar; al oriente: 181.60 m con Guillermo Becerril y Antonio Behaóllat; al poniente: tres líneas: 147.00, 8.40 y 77.20 m con Guillermo Becerril y Fausto Frentos y Claudia Jiménez; superficie aproximada de 29,665.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 16 de noviembre de 1993. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 1285/93, **SAMUEL BEATRIZ, L. ALFREDO y MIRIAM A. SALAZAR ARELLANO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. al Ajusco, kilómetro 7, municipio de Nalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 97.70 m con Epifanio Reynoso; al noroeste: 46.10 m con Samuel Salazar Sells; al sur: 143.87 m con Agustina Cervantes; al noreste: 25.95 m con Rodolfo Linares Coroy; al oriente: 68.70 m con Rodolfo Linares; al poniente: 37.10 m con Mario Sánchez Ortiz; superficie aproximada de 8,700.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre de 1993. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 169/94 **ROMANA ZAMANO GÓMEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz sin número, municipio de San Mateo Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Pablo Díaz; al sur: 17.00 m con calle Veracruz; al oriente: 16.00 m con José Zamano; al poniente: 16.00 m con Lucila Zamano; superficie aproximada de 272.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 170/94, **LUCILA ZAMANO GÓMEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz sin número, municipio de San Mateo Texcalyacac, distrito

de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Pablo Díaz; al sur: 17.00 m con calle Veracruz; al oriente: 16.00 m con Romana Zamano Gómez; al poniente: 16.00 m con Teresa Zamano Gomez; superficie aproximada de 272.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 171/94, **IACINTO CASTANEDA LOPEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tenango la Marqueta Prolongación Hidalgo, Santa María Jajalpa, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.50 m con Callejón Lázaro Cárdenas; al sur: dos líneas 7.54 y 13.46 m con carretera Tenango La Marqueta; al oriente: 30.20 m con Prolongación calle Hidalgo; al poniente: 26.85 m con Dámaso Montaña Osorno; superficie aproximada de: 586.84 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 173/93, **JOSE ESCUDERO GARDUÑO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 334, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 96.70 m con Jesús Bibriesca; al sur: 96.70 m con Alberto Sánchez; al oriente: 10.55 m con Luis Díaz Urbina; al poniente: 10.30 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; superficie aproximada de 1,008.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 172/94, **IMELDA CONRADA GALINDO GÓMEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en J. Vicente Villada No. 19, Bo. de San Agustín, municipio de Nalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 58.00 m con Carlina Estela Galindo Gómez; al sur: 58.90 m con Elizabeth Galindo Gómez; al oriente: 17.70 m con herederos de la Familia Gondra Mares; al poniente: 16.83 m con calle J. Vicente Villada; superficie aproximada de 663.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril

Exp. 174/94, **FLORENCIO DAGOBERTO RODRIGUEZ RIVERO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hombres Ilustres, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.55 m con Serapio Ramón Rodríguez Rivera; al sur: 13.55 m con resto de la propiedad del Sr. Felipe Rodríguez Estañón; al oriente: 6.17 m con calle de Hombres Ilustres; al poniente: 6.17 m con Manuel Alatorre Alazañez; superficie aproximada de 83.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. — Tenango del Valle, Méx., a 21 de febrero de 1994. — El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel. — Rúbrica.

1574.—8, 13 y 18 abril